

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los modelos de tarjetas expedidas por los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y los miembros de sus familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 85; DO C 153 de 6.7.2007, p. 15; DO C 64 de 19.3.2009, p. 18; DO C 239 de 6.10.2009, p. 7; DO C 304 de 10.11.2010, p. 6; DO C 273 de 16.9.2011, p. 11)

(2011/C 357/03)

La publicación de los modelos de tarjetas expedidas por los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y los miembros de sus familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de esta publicación en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio Internet de la Dirección General de Interior.

ESPAÑA

Sustitución de la información publicada en el DO C 247 de 13.10.2006

— «Documento de acreditación de Misiones Diplomáticas», con la mención «Personal diplomático» (rojo).

Esta tarjeta se expide al personal de las Misiones Diplomáticas con estatuto diplomático acreditado en España, así como al cónyuge e hijos. En el caso de embajadores y embajadoras acreditados, en la parte inferior izquierda de la tarjeta se incluye la referencia «Embajador» o «Embajadora».

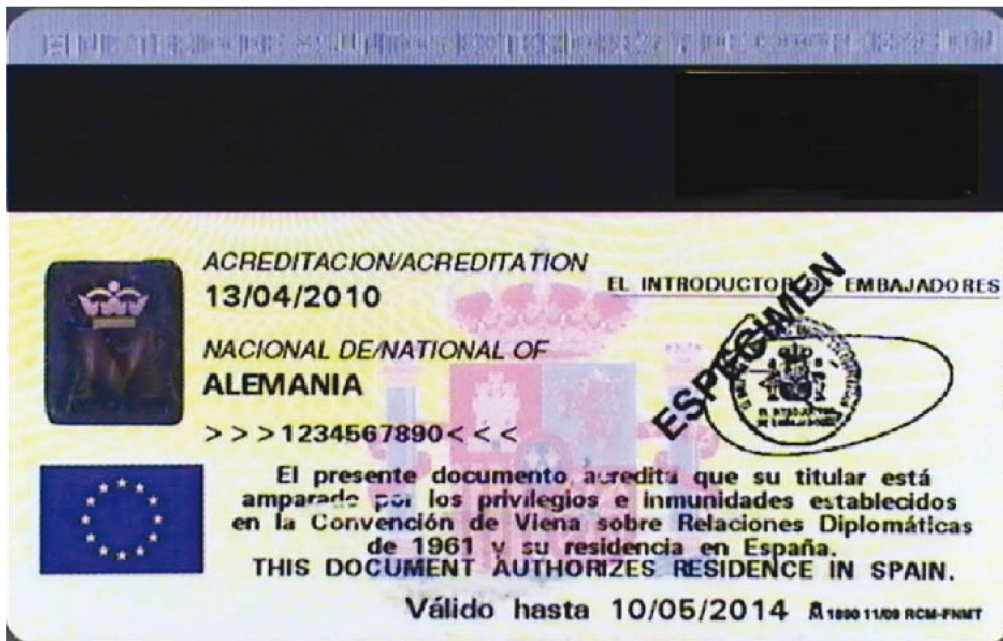




- «Documento de acreditación de Misiones Diplomáticas», con la mención «Personal administrativo y técnico» (amarillo).

Esta tarjeta se expide al personal administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas acreditado en España, así como al cónyuge e hijos.





— «Documento de acreditación consular», con la mención «Funcionario consular» (verde oscuro).

Esta tarjeta se expide a los funcionarios consulares de carrera y a los cónsules honorarios acreditados en España, así como al cónyuge e hijos. En la parte inferior izquierda de la tarjeta se indica si se trata de un funcionario de carrera o de un funcionario honorario.





— «Documento de acreditación consular», con la mención «Empleado consular» (verde claro).

Esta tarjeta se expide a los empleados consulares acreditados en España, así como al cónyuge e hijos.

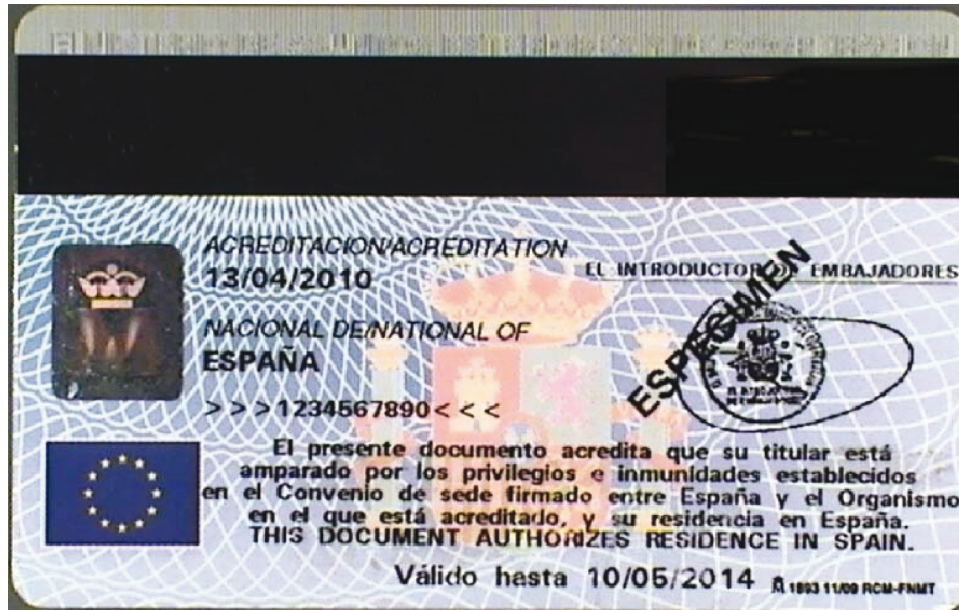




— «Documento de acreditación de organizaciones internacionales» (azul).

Esta tarjeta se expide al personal acreditado en organizaciones internacionales y oficinas de la Unión Europea en España, así como al cónyuge e hijos.

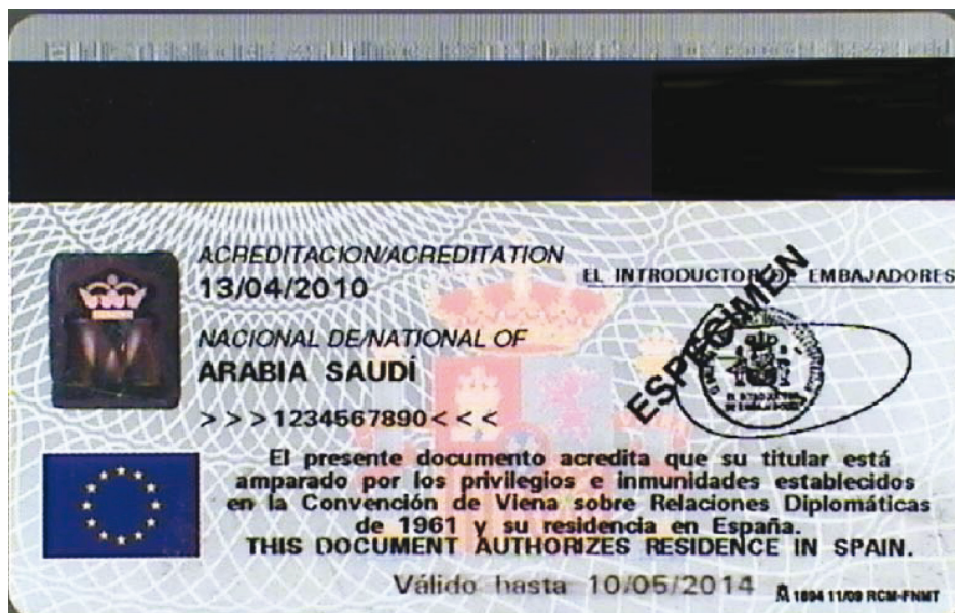




- «Documento de acreditación de Misiones Diplomáticas y Consulares», con la mención «Personal de servicio» (gris).

Esta tarjeta se expide al personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares y al personal al servicio particular del personal diplomático y de los funcionarios consulares de carrera, incluido el de organizaciones internacionales, así como al cónyuge e hijos.





- «Documento de acreditación de Misiones Diplomáticas y Consulares», con la mención «Familiar dependiente» (beige).

Esta tarjeta se expide a los padres del personal acreditado e hijos que hayan cumplido 23 años durante la acreditación del titular del que dependan.





Características generales

El Documento de Identidad y Acreditación se expide al personal acreditado de las Misiones diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales con Sede u Oficina en España y sus familiares dependientes.

Está realizado en formato ID-1 (85,6 × 53,98 mm), en material de PVC y se incluye como Número de Documento, el Número de Identificación Fiscal, específico para el personal acreditado.

Incorpora, además de una banda magnética de control de datos, nuevos y mejores elementos de seguridad: tinta invisible con respuesta azul, fondo de seguridad realizado por medio de líneas finas, microimpresión en el anverso de la tarjeta, impresión codificada, lámina transparente de seguridad y holograma de la FNMT-RCM.

Con objeto de facilitar una más rápida y fácil identificación visual, se han fijado siete nuevos tipos de documentos con diferente coloración, que se corresponden con las distintas categorías del personal acreditado:

- rojo: personal con status diplomáticos de misiones diplomáticas,
- amarillo: personal administrativo y técnico de misiones diplomáticas,
- verde oscuro: funcionarios consulares de carrera y cónsules honorarios,
- verde claro: empleados consulares,
- azul: personal acreditado en Organismos Internacionales y Oficinas de la UE,
- gris: personal de servicio de misiones diplomáticas y oficinas consulares y personal al servicio particular del personal diplomático y funcionarios consulares, de carrera, incluido el de organismos internacionales,
- beige: para los padres del personal acreditado e hijos que hayan cumplido 23 años durante la acreditación del titular del que dependen.